

El sanitario será autoridad pública el 1 de julio

Las enmiendas introducidas en el Senado, ratificadas

Jueves, 26 de marzo de 2015, a las 20:15

Redacción Médica. Madrid

El Congreso de los Diputados ha aprobado este jueves el nuevo Código Penal, que incluye la figura del profesional sanitario como autoridad pública y condena las agresiones “en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, o con ocasión de ellas”.

Han sido 181 votos a favor por 138 en contra y 2 abstenciones, mayoría absoluta necesaria por el carácter orgánico de la norma en la votación del texto definitivo, que será publicado por el Boletín Oficial del Estado (BOE) y entrará en vigor el próximo 31 de julio.

La votación en la Cámara Baja ha ratificado las enmiendas introducidas por el PP en el paso del Código por el Senado, que establecen que las agresiones podrán ser condenadas con entre uno y cuatro años de prisión. Añade un párrafo al artículo 550, fijando que “en todo caso, se considerarán actos de atentado los cometidos contra los funcionarios sanitarios que se hallen en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, o con ocasión de ellas”.

La aprobación del profesional sanitario como autoridad pública en el Código Penal coincide con el visto bueno dado por los consejeros de sanidad autonómicos en el Consejo Interterritorial del SNS, donde este tema era uno de los puntos del orden del día.

Las penas por falsificación de medicamentos, endurecidas

El nuevo Código Penal también incorpora otra enmienda de interés para el ámbito sanitario, en la que se endurecen las penas por falsificación de medicamentos. Se trata del artículo 362, que adecúa el tipo penal al Convenio del Consejo de Europa sobre el tema, elevando a hasta cuatro años las penas por este delito, cuando en la anterior redacción del texto fijaba el máximo en tres.

Las falsificaciones penadas incluyen tanto medicamentos de uso humano como veterinario, fármacos en investigación y productos sanitarios, así como aquellos accesorios, elementos o materiales que sean esenciales para su integridad.

La enmienda introducida también señala que bastará con presentar “engañosamente” el envase y etiquetado, la fecha de caducidad, el nombre o composición de cualquiera de sus componentes o, en su caso, la dosificación de los mismo, así como datos sobre su origen o fabricante.